



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.  
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.**

**"2018, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

*Oficio número: 51  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de agosto del 2018.*

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, me permito presentar ante esta Asamblea Legislativa, el Dictamen correspondiente al expediente número 64 de esta Comisión, con la atenta solicitud de que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso; para el efecto de que sea puesto a consideración para su análisis, discusión y votación en la propia sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 29, 30, 35, 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.



**T E N T A M E N T E**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA**

**DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA**

**REQUERIDO**  
16 AGO 2018  
11:42 hrs  
**DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA GENERAL  
11:35 hrs  
16 AGO 2018  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO, OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

Comisión Permanente de Derechos Humanos.

Expediente: 64.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Derechos Humanos de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, el Oficio CADH/0456/2018 signado por la Jefa del Departamento de Atención y Seguimiento de Recomendaciones de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Permanente, procedimos al estudio del Oficio citado, analizando las consideraciones y fundamentos que lo sustentan. Por ello, con fundamento en los artículos 42, 44 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracción XII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión, formula el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA:

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como la recepción y turno del Oficio para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado denominado **CONTENIDO DEL OFICIO** se detalla el mismo.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, esta Comisión expresa los fundamentos y motivos que sustentan el sentido del presente Dictamen.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

IV. Finalmente, en el apartado innominado **PROYECTO DE ACUERDO**, esta Comisión se pronuncia respecto al Oficio analizado y somete la propuesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

### I. ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En sesión extraordinaria de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el 5 de marzo de 2018, fue presentado el Oficio CADH/0456/2018 de fecha 1º de marzo de 2018, signado por la Jefa del Departamento de Atención y Seguimiento de Recomendaciones de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, determinó el turno del Oficio antes referido, a la Comisión Permanente de Derechos Humanos; correspondiéndole el número 64 de los expedientes radicados en dicha Comisión.

### II. CONTENIDO DEL OFICIO:

Al respecto, el Oficio CADH/0456/2018 de fecha 1º de marzo de 2018, signado por la Jefa del Departamento de Atención y Seguimiento de Recomendaciones de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca señala lo siguiente:

“En seguimiento al Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 fracciones II, IV, VIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, me permito remitir y adjuntar al presente para su

2



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

conocimiento y efectos legales conducentes, copia del oficio 11143, de fecha 26 de febrero de 2018, signado por el licenciado Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita un informe de las acciones llevadas a cabo en su esfera de competencia tendientes a cumplimentar las propuestas realizadas en el Informe Especial de referencia.

En razón de lo anterior, con el absoluto respeto al ámbito de su competencia y autonomía, me permito solicitar su colaboración a efecto de que informe a esta Coordinación, las acciones implementadas referentes a la legislación integral sobre Desaparición de Personas, o en su caso de no ser posible, le solicito remita el informe correspondiente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y remita copia del mismo a esta Coordinación”

### III. CONSIDERACIONES:

Respecto al Oficio CADH/0456/2018, consta en los archivos de esta Comisión Permanente, que el día 16 de abril de 2018, a través del diverso MEM NÚM. HCEO/HAM/CPDH/43/17, el diputado Horacio Antonio Mendoza, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, dio respuesta a la solicitud de información planteada.

En ese sentido, dicha respuesta, señala substancialmente lo siguiente:

“En atención a su oficio CADH/0456/2018 y al diverso 11143 signado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relacionados con el seguimiento al *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México*, emitido por dicho Organismo Autónomo, informo a usted:

Que el día 28 de noviembre de 2017, el que suscribe, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Oaxaca, y se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Asimismo, el día 20 de marzo de 2018, el que suscribe, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, determinó el turno de las iniciativas antes referidas a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Derechos Humanos, mismas que se encuentran en proceso de análisis y dictamen, de acuerdo a los artículos 42, 44, 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en relación con los diversos 25, 26, 27, 29, 32 y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.”

Atendiendo a que el 16 de febrero del presente año, el Presidente de esta Comisión Legislativa dio contestación al Oficio de referencia, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Permanente, consideramos el archivo del presente asunto.

### IV. PROYECTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XII y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 25 fracción XII, 26, 29, 30, 35 y 37 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y diputados que integramos esta Comisión Permanente de Derechos Humanos, sometemos al Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente:

**ACUERDO:**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.**

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”.

**ÚNICO.** El Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 64, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos como asunto totalmente concluido.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.** San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 01 de agosto de 2018.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.  
**PRESIDENTE**

DIP. SIMÓN CARRERA CERQUEDA.

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.